



*Jefatura de Gabinete de Ministros  
Unidad de Auditoría Interna*

# **Jefatura de Gabinete de Ministros**

## **Unidad de Auditoría Interna**

***INFORME DE AUDITORÍA N° 11/18 UAI-JGM***

**“FISCALIZACIÓN DE LAS ACCIONES RELACIONADAS A LA FLOTA AUTOMOTOR”**

**DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y SERVICIOS GENERALES**

**DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVA**

**SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**MAYO de 2018**





*Jefatura de Gabinete de Ministros  
Unidad de Auditoría Interna*

**INFORME DE AUDITORÍA Nº 11/18 UAI-JGM**

**“FISCALIZACIÓN DE LAS ACCIONES RELACIONADAS A LA FLOTA AUTOMOTOR”**

**DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y SERVICIOS GENERALES**

**DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVA**

**SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**ÍNDICE**

I. OBJETO DE LA AUDITORÍA .....	7
II. ALCANCE DE LA LABOR.....	7
III. MARCO NORMATIVO.....	8
IV. MARCO DE REFERENCIA .....	13
V. RELEVAMIENTO .....	13
VI.- SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES EFECTUADAS EN INFORME DE AUDITORÍA Nº 21/2016 UAI-JGM.....	22
VII. OBSERVACIONES, OPINIÓN DEL AUDITADO Y RECOMENDACIONES.	26
VIII. CONCLUSIÓN.....	28





Jefatura de Gabinete de Ministros  
Unidad de Auditoría Interna

**INFORME DE AUDITORÍA Nº 11/18 UAI-JGM**

**“FISCALIZACIÓN DE LAS ACCIONES RELACIONADAS A LA FLOTA AUTOMOTOR”**

**DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y SERVICIOS GENERALES**

**DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVA**

**SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**RESUMEN EJECUTIVO**

**OBJETO DEL INFORME:**

La presente auditoría tiene como objeto “Fiscalizar las Acciones relacionadas a la Flota Automotor”, en la órbita de la DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y SERVICIOS GENERALES, de la DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVA, ambas dependientes de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, en el ámbito de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

**CONCLUSIÓN DEL INFORME**

De las tareas de auditoría llevadas a cabo se puede concluir que la DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y SERVICIOS GENERALES efectúa un correcto desempeño de las acciones relacionadas a la flota automotor de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

De este modo, se ha verificado la implementación de medidas tendientes al fortalecimiento del control de la flota automotor mediante la utilización de un sistema de supervisión y monitoreo satelital de los vehículos oficiales; y mecanismos informatizados de provisión de

combustible y lubricantes.

No obstante, se concluye la necesidad de delimitar con certeza los vehículos que integran la flota oficial de la Jurisdicción y adoptar las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones vigentes respecto de las exigencias del seguro automotor, la realización de las verificaciones técnicas vehiculares y la normalización de los matafuegos para todos los vehículos que pertenezcan a la flota automotor de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
<b>Observación 1:</b> De las tareas de relevamiento, surge la falta de verificación técnica vehicular (VTV) de los autos que integran la flota oficial, incumpliendo de este modo la Ley N° 2.265/06, que establece la obligatoriedad de la misma para todos los vehículos que circulen por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	<b>Recomendación:</b> Se toma en consideración lo informado por la Dirección auditada, y se recomienda arbitrar a la brevedad las medidas necesarias para contar con la verificación técnica vehicular (VTV) en la totalidad de la flota automotor de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.
<b>Observación 2:</b> Del relevamiento efectuado, surge que los matafuegos de los vehículos de la flota automotor carecen de vigencia y no están normalizados, incumpliendo el artículo 40, en su inciso f) de la Ley N° 24.449 que exige: “Que posea matafuego y balizas portátiles normalizados...”	<b>Recomendación:</b> Se toma en cuenta lo informado por la Dirección auditada, y se recomienda arbitrar las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones sobre matafuegos en la totalidad de la flota automotor de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.
<b>Observación 3:</b> Se verificó que en la póliza de seguro de la flota automotor de Jefatura de Gabinete de Ministros figuran veinte (20)	<b>Recomendación:</b> Se recomienda establecer con precisión la cantidad de vehículos que conforman la flota automotor de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS



*Jefatura de Gabinete de Ministros  
Unidad de Auditoría Interna*

vehículos no informados en el listado de la flota oficial.	a efectos de evitar abonar seguros de vehículos cuya titularidad no pertenecen a la Jurisdicción.
<b>Observación 4:</b> En el EE-2016-00679500-APN-DCYS#JGM, donde se contrató la provisión de neumáticos para los vehículos asignados a JGM, no obra informe de la Comisión de Recepción, aceptando los productos recibidos, ni constando cantidades, ni verificando su calidad, ello conforme Capítulo II Artículos Nº 84 al 89 DECRETO REGLAMENTARIO Nº 1030/16.	<b>Recomendación:</b> Se toma en consideración lo expuesto por la Dirección auditada, y se recomienda integrar en el EE-2016-00679500-APN-DCYS#JGM la documentación de respaldo remitida.
<b>Observación N° 5:</b> La Dirección Auditada informó mediante NO-2018-09938915-APN-DOYSG#JGM como pertenecientes a la flota automotor de JGM dos (2) vehículos, que no figuran en la póliza de seguros Nº 8727042 de PROVINCIA SEGUROS, incumpliendo la Ley N° 17.418 que aprueba la Ley de Seguros.	<b>Recomendación:</b> Se toma en consideración lo informado por la Dirección auditada, y se recomienda verificar que todos los vehículos de la flota automotor de JGM cuenten con seguro de responsabilidad civil vigente.

Buenos Aires, 15 de mayo de 2018





*Jefatura de Gabinete de Ministros  
Unidad de Auditoría Interna*

**INFORME DE AUDITORÍA N° 11/18 UAI-JGM**

**“FISCALIZACIÓN DE LAS ACCIONES RELACIONADAS A LA FLOTA AUTOMOTOR”**

**DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y SERVICIOS GENERALES**

**DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVA**

**SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**I. OBJETO DE LA AUDITORÍA**

La presente auditoría tiene como objeto “Fiscalizar las Acciones relacionadas a la Flota Automotor”, en la órbita de la DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y SERVICIOS GENERALES, de la DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVA, ambas dependientes de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, en el ámbito de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

**II. ALCANCE DE LA LABOR**

Las tareas de auditoría se llevaron a cabo de acuerdo a los criterios establecidos en las Normas de Auditoría Interna Gubernamental en la Resolución N° 152/02; las Normas Generales de Control Interno; la Resolución N° 172/14 y los conceptos y procedimientos estipulados en el Manual de Control Interno Gubernamental de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución SGN N° 03/11.

El período bajo análisis corresponde al comprendido desde diciembre de 2017 a la fecha de emisión del presente informe de auditoría.

Destinándose el mes de abril para realizar el análisis y la evaluación de la información obtenida.

Se llevaron a cabo los siguientes procedimientos:

- Análisis y relevamiento de las acciones asignadas a la DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y SERVICIOS GENERALES.
- Entrevistas con el funcionario a cargo de la Dirección auditada.
- Relevamiento de los procedimientos llevados a cabo por la Dirección auditada para el desarrollo de sus funciones.
- Verificación y análisis de los procesos y circuitos de control implementados para la compra de combustibles y lubricantes de la flota automotor.
- Verificación de los procesos involucrados con la flota automotor, seguimiento (GPS) y la designación de choferes.
- Seguimiento de las observaciones del Informe de Auditoria UAI-JGM N° 21/2016
- Relevamiento de la aplicación de los Objetivos Estratégicos planteados en los Lineamientos para la Planificación UAI 2018, solicitado por la SIGEN.

### **III. MARCO NORMATIVO**

- **Ley N° 17.418:** Aprueba la Ley de Seguros.
- **Ley N° 19.587:** Establece las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo se ajustarán en todo el territorio de la República Argentina a las normas de la presente Ley y de las reglamentaciones que en consecuencia se dicten.
- **Ley N° 22.520:** Aprueba la Ley de Ministerios.
- **Ley N° 24.156:** Aprueba la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público.



*Gefatura de Gabinete de Ministros  
Unidad de Auditoría Interna*

- **Ley N° 24.185:** Establece las disposiciones por las que se regirán las negociaciones que se celebren entre la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL y sus empleados.
- **Ley N° 24.449:** Estable los principios, competencia y ámbito de aplicación de las normas de tránsito.
- **Ley N° 25.164:** Aprueba el marco de regulación de empleo público nacional estableciendo, entre otros, la autoridad de aplicación, requisitos e impedimentos para el ingreso, derechos y deberes, régimen disciplinario, causales de egreso.
- **Decreto N° 289/95:** Autoriza a los señores Ministros, Secretario General de la PRESIDENCIA DE LA NACION, Secretarios de Presidencia, Secretarios Ministeriales, Jefe de la CASA MILITAR, Presidente del BANCO CENTRAL de la REPUBLICA ARGENTINA y Presidente de Bancos Nacionales, a disponer de movilidad con automóviles oficiales o de propiedad del ESTADO NACIONAL con servicio de chofer, y dispone la información que deberán proporcionar los organismos citados en el artículo 1º de la Ley N° 23.696 a la Sindicatura General de la Nación, sobre parque de automotores oficiales.
- **Decreto Delegado N° 1.023/01:** Instituye el RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL.
- **Decreto N° 357/02:** Aprueba el organigrama de aplicación de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL centralizada hasta nivel de Subsecretaría, y los objetivos de las unidades organizativas determinadas en dicho organigrama.
- **Decreto N° 1.421/02:** Aprueba la reglamentación de la Ley N° 25.164, Marco de Regulación del Empleo Público Nacional.
- **Decreto N° 1.344/07:** Aprueba el Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156, derogado por el Decreto N° 690/16.
- **Decreto N° 2.098/08:** Homologa el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP) y el Acta Acuerdo y su Anexo de fecha 5 de septiembre de 2008.

- **Decreto N° 1.189/12:** Establece que las jurisdicciones y entidades del Sector Público Nacional comprendidas en el artículo 8º, inciso a), de la Ley N° 24.156 deberán contratar con YPF Sociedad Anónima la provisión de combustible y lubricantes para la flota de automotores, embarcaciones y aeronaves oficiales.
- **Decreto N° 13/15:** Modifica la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92) y modificatorias, y establece las atribuciones del Jefe de Gabinete de Ministros. Asimismo, crea el MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN estableciendo las funciones de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN.
- **Decreto N° 151/15:** Modifica el Decreto N° 357/02, aprueba la conformación organizativa de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, modifica el organigrama de aplicación de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL centralizada y sustituye los objetivos correspondientes a la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.
- **Decreto N° 434/16:** Aprueba el PLAN DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO, y contempla el PLAN DE TECNOLOGÍA Y GOBIERNO DIGITAL que propone implementar una plataforma horizontal informática de generación de documentos y expedientes electrónicos, registros y otros contenedores que sea utilizada por toda la administración a los fines de facilitar la gestión documental, el acceso y la perdurabilidad de la información, la reducción de los plazos en las tramitaciones y el seguimiento público de cada expediente.
- **Decreto N° 561/16:** Aprueba la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica —GDE— como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes del Sector Público Nacional, que actuará como plataforma para la implementación de gestión de expedientes electrónicos. A cuyo efecto se designa a la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN en calidad de administradora y al MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN como Autoridad de Aplicación de dicho sistema.



*Jefatura de Gabinete de Ministros  
Unidad de Auditoría Interna*

- **Decreto N° 690/16:** Deroga el Decreto N° 1.039 de fecha 29 de julio de 2013. Sustituye los artículos 14 y 34 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 893 de fecha 7 de junio de 2012. Sustituye el artículo 35 y la Planilla Anexa al artículo 35 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1.344 del 4 de octubre de 2007.
- **Decreto N° 1.030/16:** Aprueba la reglamentación del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios y deroga el Decreto N° 1.188/12.
- **Decisión Administrativa N° 295/18:** Aprueba las estructuras organizativas de primer y segundo nivel operativo de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, y estableció las acciones de la Dirección de Operaciones y Servicios Generales dependiente de la Dirección General Técnico Administrativa de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.
- **Disposición AGENCIA DE SEGURIDAD VIAL N° 70/09:** Precisa el alcance de la reglamentación sobre los artículos 40 inciso c) y 68 de la Ley N° 24.449.
- **Disposición SSTG de la JGM (Subsecretaría de Tecnologías de Gestión) N° 10/12:** Establece que las entidades y jurisdicciones comprendidas en el artículo 8º inciso a) de la Ley N° 24.156 deberán seguir el procedimiento descripto en el Anexo I de la citada Resolución para la celebración de convenios de leasing con NACIÓN LEASING S.A., y aprueba el “Modelo de Convenio de Leasing”, que como Anexo formara parte de la referida Resolución.
- **Disposición SSTG de la JGM N° 23/2013:** Aprueba los modelos de documentos para instrumentar la relación entre las jurisdicciones y entidades comprendidas en el artículo 8º inciso a) de la Ley N° 24.156 e YPF S.A., para la contratación de la provisión de combustible y lubricantes en los términos del Decreto N° 1189/12.
- **Disposición MM N° 62-E/2016:** Aprueba el manual de procedimiento para las contrataciones que se gestionen aplicando el Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, y el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1.030/16.

- **Disposición SSCA N° 18/17:** Aprueba el procedimiento de selección por Contratación Directa 79-0009 CD117 por el servicio de monitoreo satelital para la flota vehicular de la JGM por \$ 348.084.- a la firma MICRACEL S.A.
- **Disposición DGTA-JGM Nº 103-E/2017:** Autoriza a la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS de la DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVA de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de la SECRETARÍA DE RELACIONES PARLAMENTARIAS Y ADMINISTRACIÓN de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS a efectuar un llamado para la contratación de un servicio de supervisión vehicular y monitoreo satelital para los vehículos pertenecientes a la flota de JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.
- **Disposición DGTA-JGM Nº 97-E/2018:** Aprueba el anticipo de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$480.000.-) en concepto de adelanto para la adquisición de combustibles y lubricantes para la flota de vehículos de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.
- **Disposición MM Nº 5-E/2018:** Dispone que el plan anual de contrataciones, sus correcciones en base a ajustes originados en las modificaciones de crédito presupuestario, en la asignación de cuota presupuestaria u en otras razones, así como la ejecución de la programación, se deberán cargar en el formulario web habilitado al efecto en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional “COMPR.AR”. Los datos cargados serán difundidos en el sitio de internet del aludido sistema, cuando la autoridad competente los apruebe, y que la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES mediante comunicación general informará, cada año, el plazo que tendrán las jurisdicciones y entidades para difundir el plan anual de contrataciones, sus correcciones y la ejecución de la programación, en el sitio de internet del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional “COMPR.AR”.

#### **NORMATIVA DE LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

- **Ley N° 451/00:** Aprueba el "Régimen de Faltas de la Ciudad de Buenos Aires".



*Jefatura de Gabinete de Ministros  
Unidad de Auditoría Interna*

- **Ley N° 2.265/06.** Establece la verificación técnica vehicular obligatoria para todos los vehículos y motovehículos que circulen por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Seguridad Vial Tránsito -Sanciones – VTV.

#### **IV. MARCO DE REFERENCIA**

Mediante la Ley N° 22.520 se aprobó la Ley de Ministerios, estableciendo la competencia de cada uno de ellos.

El Decreto N° 357/02 aprobó el organigrama de aplicación de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL centralizada hasta nivel de Subsecretaría, y los objetivos de las unidades organizativas determinadas en dicho organigrama.

El Decreto N° 151/15 modificó el Decreto N° 357/02, aprobó la conformación organizativa de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, modificó el organigrama de aplicación de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL centralizada y sustituyó los objetivos correspondientes a la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

La Decisión Administrativa N° 295/18 aprueba las estructuras organizativas de primer y segundo nivel operativo de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, y estableció las acciones de la Dirección de Operaciones y Servicios Generales dependiente de la Dirección General Técnico Administrativa de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

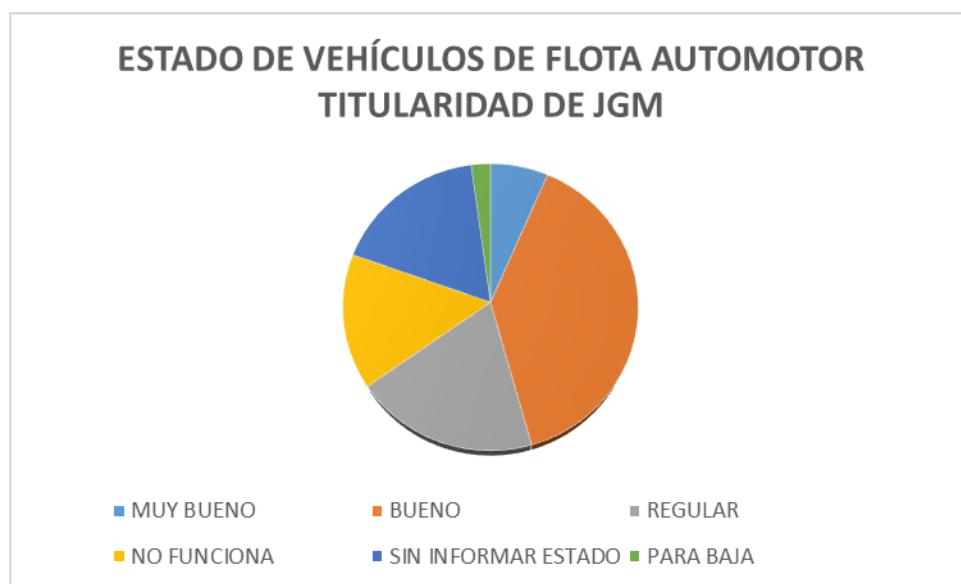
#### **V. RELEVAMIENTO**

##### **V.1. Detalle de la flota automotor de la Jurisdicción**

- La Dirección de Operaciones y Servicios Generales mediante NO-2018-09938915-APN-DOYSG#JGM ha informado la conformación de la flota automotor titularidad de JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS la cual consta de cuarenta y seis (46) unidades, y con una nómina de treinta (30) choferes.

Conforme lo informado, de dicho total tres (3) vehículos, cantidad que representa el 6,52% se encuentra en MUY BUEN ESTADO; dieciocho (18) cantidad representativa del 39,13%

se encuentra en BUEN ESTADO; nueve (9), cantidad representativa del 19,57% se encuentra en ESTADO REGULAR; siete (7), cantidad representativa del 15,22%, NO FUNCIONAN; ocho (8), cantidad representativa del 17,39%, SIN INFORMAR ESTADO; y uno (1), cantidad representativa del 2,17%, PARA DAR DE BAJA.



Asimismo, conforme lo informado se está gestionando la compra de nuevas unidades para la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS mediante licitación pública que tramita por EE 2018/09702436/APN-DCYS#JGM, habiéndose verificado que al día 11 de abril de 2018, el expediente referido se encontraba en la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

- Respecto a la asignación de choferes, la misma se realiza conforme lo previsto por el Decreto N° 289/95, el cual autoriza expresamente a los señores Ministros, Secretario General de la PRESIDENCIA DE LA NACION, Secretarios de Presidencia, Secretarios Ministeriales, Jefe de la CASA MILITAR, Presidente del BANCO CENTRAL de la REPUBLICA ARGENTINA y Presidente de Bancos Nacionales, a disponer de movilidad con automóviles oficiales o de propiedad del ESTADO NACIONAL con servicio de chofer.

A esos funcionarios se les asigna vehículo y chofer, y para el resto de personal en tareas inherentes a la función que desempeña que requiera ser trasladado, sea en viajes reservados anticipadamente, o que surgen a diario, se les asigna vehículo y chofer del pool,



*Gefatura de Gabinete de Ministros  
Unidad de Auditoría Interna*

conforme disponibilidad de unidades y chofer, según la franja horaria desempeñada por estos.

De manera similar al momento de la confección del Informe de Auditoría N° 21/2016 UAI-JGM, el pool de choferes está compuesto por agentes que no tienen asignación de trasladar específicamente a funcionario determinado de manera habitual, realizando viajes conforme requerimientos realizados por personal en cumplimiento de tareas inherentes a la función, según el horario de trabajo de cada uno de ellos. Se representa el estado de la flota automotor conforme lo informado por el área auditada:

**• Procedimiento utilizado para el monitoreo y seguimiento de los vehículos oficiales y el control de los viajes realizados**

Del relevamiento efectuado, se comprobó el alcance del Sistema de Control Satelital "Microtrack GPS" contratado con la Empresa MICRACEL S.A., según Orden de Compra 79-1055-OC17, del EE N° 2017-01341518-APN-DCYS#JGM mediante el cual se puede visualizar el horario de salida, regreso, destino y objeto de la salida de cada uno de los vehículos oficiales.

Se encuentran asignados dos (2) agentes que tienen a su cargo la utilización del referido sistema, cada uno con clave de acceso e intervención y, por sobre ellos - según una correcta determinación de perfiles de usuarios- un Director del Área con mayor cantidad de funciones sobre el sistema.

De los detalles brindados acerca del mismo, se verificó el cumplimiento de los requisitos tenidos en cuenta al momento de preparar los pliegos licitatorios mediante los que se procedió a su contratación, teniendo entre sus funciones, la posibilidad de visualizar en tiempo real la ubicación de los vehículos de la flota, el lugar de partida; horario de salida y regreso; kilómetros efectivamente recorridos en los viajes realizados; si el chofer ha efectuado maniobras bruscas o ha frenado de manera repentina, como también si el vehículo ha estado detenido, en qué lugar, y el lapso que dura esa detención.

Además de dichas funciones, el programa establecido cuenta con un sistema de alertas de servicios o reparaciones a efectuar en los vehículos, lo cual se va modificando y actualizando según la información previamente cargada por los operadores del sistema. Si

bien el personal ha sido capacitado para operarlo, ante cualquier inconveniente, se cuenta con un servicio de “mesa de ayuda” permanente.

Asimismo, a cada chofer se le entrega un transmisor llamado “llave” con un número y código que lo relaciona con el equipo de GPS instalado en el vehículo, lo cual posibilita tener conocimiento del chofer y el lugar en el que se encuentra el vehículo. Por pantalla, y en tiempo real, se observa dónde se encuentra cada automotor; si se encuentra detenido o en marcha; si existe alguna señal de poseer desperfectos o colisiones; si está incumpliendo alguna norma de tránsito, incluso da alerta de cualquier maniobra de riesgo que se pueda producir en el trayecto.

Por último, se resalta que en el mismo sistema se cargan datos correspondientes al kilometraje, consumo, fechas donde se realizan reparaciones, recambios de repuestos, etc. Con ello, cada vehículo posee un historial de seguimiento para efectuar los análisis estadísticos necesarios para determinar tanto la durabilidad de los elementos de la flota, como incluso, efectuar la provisión de compra de repuestos con la antelación necesaria según la normativa vigente.

El seguimiento de los viajes es efectuado mediante una planilla de Excel, que es subida al Drive de Gmail, donde quienes reciben los llamados y solicitudes de viajes lo asientan y son monitoreados, por la Dirección auditada y asimismo por asesores de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa.

- **Procedimiento implementado para la compra del combustible y lubricante para la flota automotor**

El sistema de provisión de combustibles se efectúa a través de YPF en Ruta, y está unificado en combustibles y lubricante, conforme los términos del Decreto N° 1.189/12, que establece que las jurisdicciones y entidades del Sector Público Nacional comprendidas en el artículo 8°, inciso a), de la Ley N° 24.156 deberán contratar con YPF Sociedad Anónima la provisión de combustible y lubricantes para la flota de automotores.

Se asigna una tarjeta por vehículo que contiene, como dato fundamental el número de patente que corresponde al vehículo oficial, con un límite preestablecido de monto a cargar. Cada chofer dispone de su propio PIN para la carga, de esta manera, en el sistema informático de YPF en Ruta, se registra la información vía web del chofer que efectuó una



*Jefatura de Gabinete de Ministros  
Unidad de Auditoría Interna*

carga, sea de combustible o aceite; a que vehículo se le realizó la carga y en qué fecha de la misma, debiendo ingresar el playero a la factura el dato del kilometraje del automotor a ese momento.

De esta manera, el chofer recibe un remito e “YPF EN RUTA” envía la factura a la Dirección de Contabilidad. El seguimiento del consumo de combustibles y lubricantes se efectúa mediante información On Line, al que tienen acceso dos (2) personas y el Director del área. En caso de haber omitido tanto el empleado de la estación de servicios como el chofer consignar los kilometrajes, se exige la subsanación, ya que su falta de cumplimiento inhabilita una nueva carga.

- **Procedimiento para el pago de peajes en los viajes llevados a cabo por la flota oficial**

Los pagos de los pasos de cada vehículo se realizan mediante el Sistema de telepeaje de autopistas, con un sistema de tarjeta con chip no intercambiable que posee cada automotor.

Desde diciembre de 2017 hasta el 2 de marzo de 2018, se ha erogado en concepto de peajes para flota oficial, la suma de pesos ciento ochenta mil cuatrocientos uno con cuarenta y seis centavos (\$180.401,46), según Disposiciones de la DGTA de JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS relevadas.

- **Pólizas de seguros de los vehículos pertenecientes a la flota automotor**

Actualmente la póliza de seguro para los automotores vigente es la N° 8727042 de PROVINCIA SEGUROS, habiéndose verificado su vigencia desde 01 de septiembre de 2017 al 01 de septiembre de 2018.

- **Control y pago de infracciones de la flota oficial**

La Dirección auditada informa que las infracciones que se reciben mediante Memo son enviadas a cada chofer para que las abone, permitiendo mediante el sistema de supervisión vehicular “Microtrack GPS” saber que chofer tenía el uso del vehículo al momento de la infracción de tránsito.

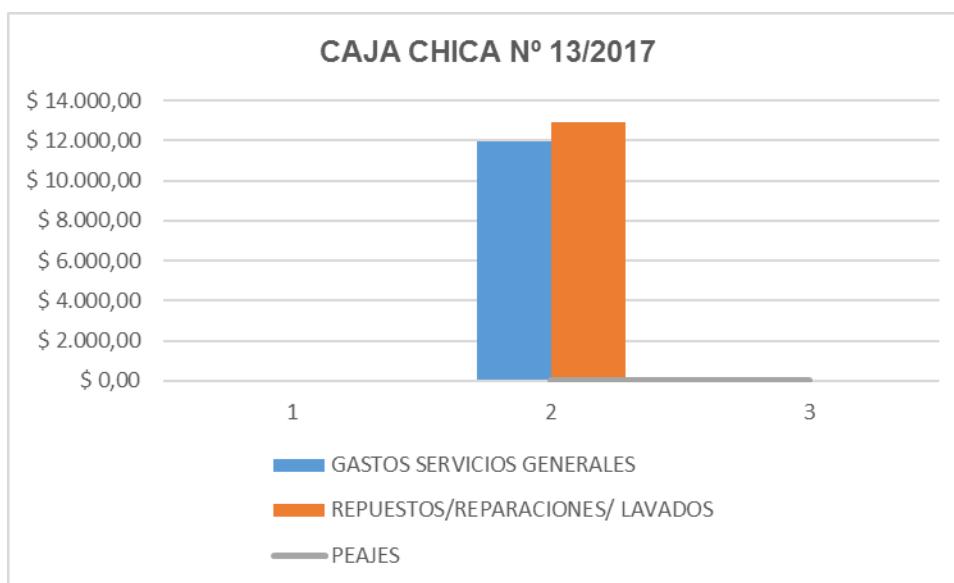
- Respecto al mantenimiento de la flota automotor, conforme lo informó el auditado se efectúa un relevamiento periódico del estado de las unidades y se compran repuestos en forma general mediante Licitación. Las compras son previstas en gran parte en el Plan Anual de Adquisiciones y elevadas oportunamente a la oficina encargada de ello para su llamado a licitación.

En caso de resultar necesario algún repuesto que no se tengan en stock, si el valor del mismo lo habilita, se adhiere por caja chica.

A tal efecto, se han relevado los expedientes de rendición de caja chica que corresponden al periodo auditado. Cabe aclarar que el monto destinado a cada caja chica asciende a la suma de pesos veinticinco mil (\$25.000,00), contando con un límite de monto por gasto que asciende a la suma de pesos tres mil (\$3.000,00).

Los expedientes electrónicos relevados han sido los siguientes:

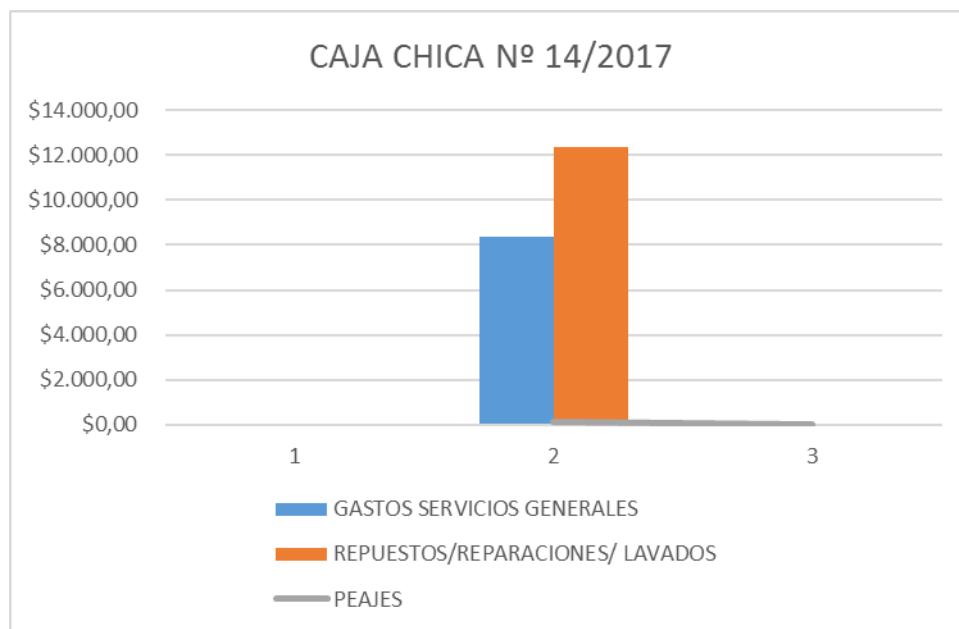
**Ex-2017-28074810-APN-DDYME#JGM:** En la Caja Chica N° 13/17, sobre un total gastado y rendido de pesos veinticuatro mil cuatrocientos diecisiete con treinta y seis centavos (\$24.417,36), la suma de pesos doce mil novecientos cinco (\$12.905,00), equivalente al 52,85% ha sido destinado al concepto REPUESTOS/REPARACIONES/ LAVADOS; la suma de pesos veinte (\$20,00) equivalente al 0,08% ha sido destinado al concepto PEAJES, quedando el 48,91% restante para GASTOS DE SERVICIOS GENERALES que no hacen a la flota automotor.



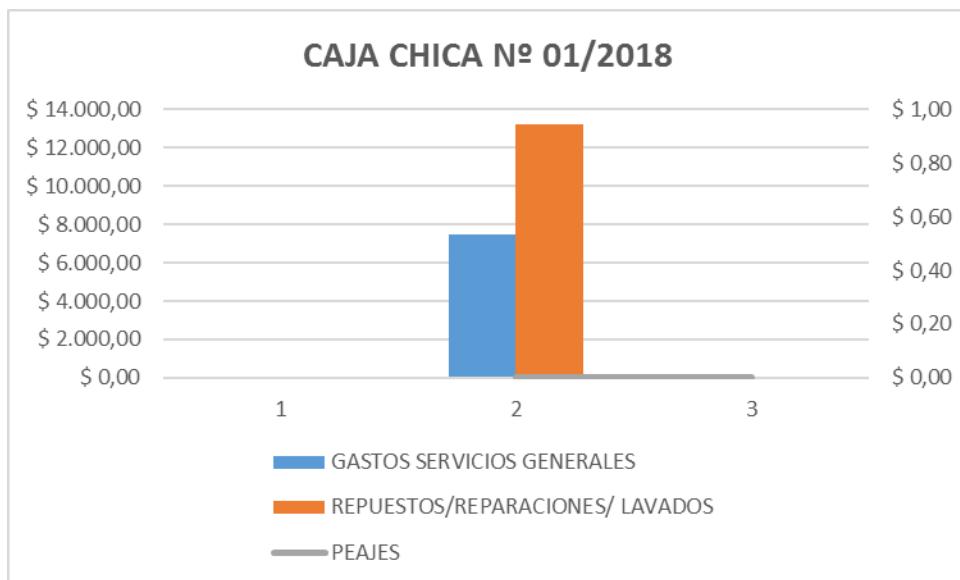


*Gefatura de Gabinete de Ministros  
Unidad de Auditoría Interna*

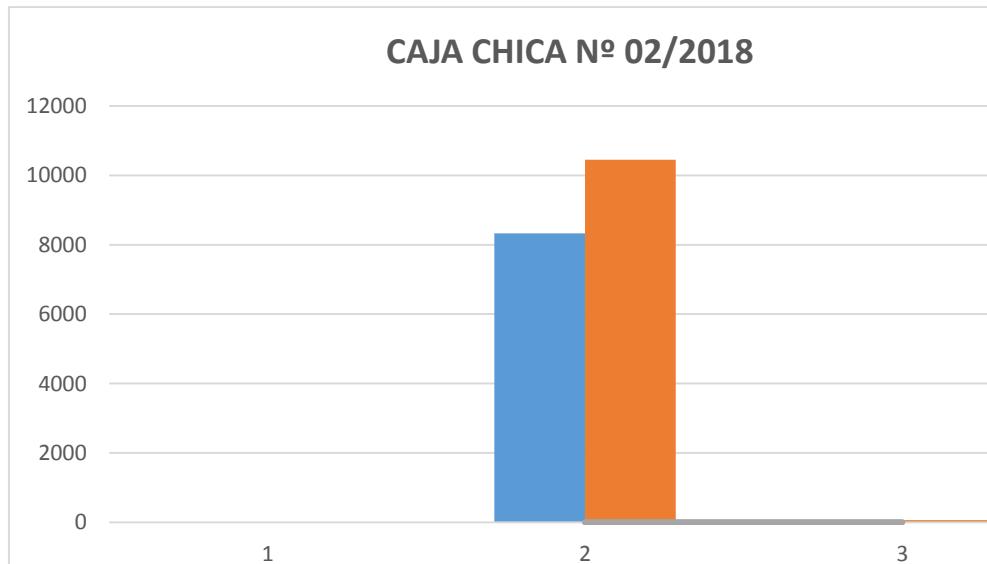
a) **Ex-2017-29981584-APN-DDYME#JGM:** En la Caja Chica Nº 14/17, sobre un total gastado y rendido de pesos veinte mil ochocientos noventa y ocho con sesenta y seis centavos (\$ 20.898,66), la suma de pesos doce mil trescientos ochenta y seis con ochenta centavos (\$12.386,80), equivalente al 50,73% ha sido destinado al concepto REPUESTOS/REPARACIONES/ LAVADOS; la suma de pesos ciento veintinueve con noventa y tres centavos (\$129,93), equivalente al 0,53% ha sido destinado al concepto PEAJES, quedando el 34,33% para GASTOS DE SERVICIOS GENERALES que no hacen a la flota automotor.



b) **Ex-2018-02609167-APN-DDYME#JGM:** En la Caja Chica Nº 01/18, sobre un total gastado y rendido de pesos veinte mil seiscientos treinta y tres con sesenta y ocho centavos (\$20.633,68), la suma de pesos trece mil ciento ochenta y nueve con setenta y un centavos (\$13.189,71), equivalente al 63,92% ha sido destinado al concepto REPUESTOS/REPARACIONES/ LAVADOS; quedando el restante 36,08% para GASTOS DE SERVICIOS GENERALES que no hacen a la flota automotor.



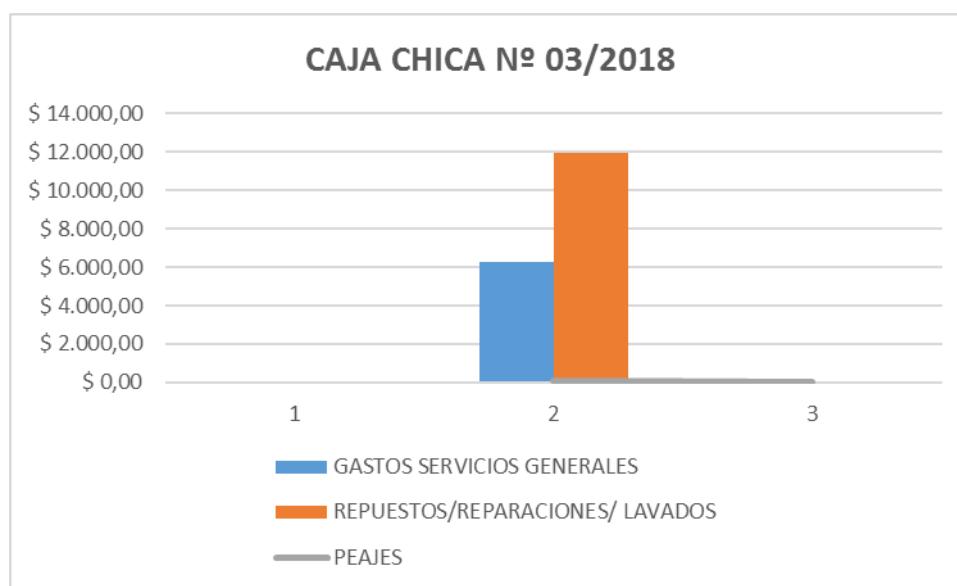
c) Ex-2018-05899514-APN-DDYME%JGM: En la Caja Chica Nº 02/18, sobre un total gastado y rendido de pesos dieciocho mil setecientos ochenta y uno con veinticinco centavos (\$ 18.781,25), la suma de pesos diez mil cuatrocientos cincuenta y dos con treinta y tres centavos (\$10.452,33), equivalente al 63,92% ha sido destinado al concepto REPUESTOS/REPARACIONES/ LAVADOS, quedando el restante 36,08% para GASTOS DE SERVICIOS GENERALES que no hacen a la flota automotor.





*Jefatura de Gabinete de Ministros  
Unidad de Auditoría Interna*

d) **Ex-2018-08107903-APN-DDYME%JGM:** En la Caja Chica Nº 03/18, sobre un total gastado y rendido de pesos dieciocho mil trescientos cincuenta y uno con un centavo (\$18.351,01), la suma de pesos once mil novecientos veintinueve con treinta y un centavos (\$11.929,31), equivalente al 65,01% ha sido destinado al concepto REPUESTOS/REPARACIONES/ LAVADOS; la suma de pesos ciento veinte (\$120,00), equivalente al 0,65% ha sido destinado al concepto PEAJES, restando el 34,34% para GASTOS DE SERVICIOS GENERALES que no hacen a la flota automotor.



- **Contratación de servicio de provisión de neumáticos para vehículos asignados a JGM**

Mediante EX2016-00679500-APN-DCYS#JGM, se realizó una contratación directa de neumáticos para vehículos de la flota automotor de JGM. La DI-2017-4-APN-DGTA#JGM aprobó el costo estimado en pesos ochocientos noventa y cuatro mil cien (\$894.100,00), verificando la existencia de crédito presupuestario suficiente para atender el gasto pertinente y adjudicando los renglones por la suma de pesos quinientos treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta (\$536.450,00).

- **Adquisición de repuestos**

En el Ex-2016-04125886-APN-DCYJGM trató la adquisición de repuestos para la flota automotor de JGM. Mediante ME-2016-03252565-APN-

DOYSG#JGM, la Dirección de Operaciones y Servicios Generales efectuó la solicitud de gastos para la compra de repuestos para la flota automotor de un importe de pesos dos millones ciento treinta y un mil ochocientos noventa y cinco (\$2.131.895,00).

#### **VI.- SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES EFECTUADAS EN INFORME DE AUDITORÍA Nº 21/2016 UAI-JGM**

En oportunidad de emitirse el Informe de Auditoría N° 21/2016, se efectuaron doce (12) observaciones que atento a la similitud de asuntos tratados y analizados entre dicha auditoria y la actual y siendo la Dirección de Operaciones y Servicios Generales el área auditada en ambos casos, se procedió a efectuar un seguimiento de las mismas a efectos de verificar su estado actual.

Así, del relevamiento efectuado surge:

##### **- OBSERVACIONES REGULARIZADAS**

**Observación Nº 2 del Informe de Auditoría N° 21/2016:** Se verificó la utilización por parte del área auditada de dos (2) sistemas de registro (manual y digital) para asentar y realizar el seguimiento de los viajes de los choferes, siendo similar la misma información la que se guarda en ambos, generando de este modo duplicidad de la información, lo que llevaría a la posibilidad de inconsistencias y errores en la misma (punto V.a).

**Medida correctiva:** El equipo de Unidad de Auditoría Interna relevó que actualmente la Dirección auditada utiliza un (1) registro digital para asentar y realizar el seguimiento de los viajes que realizan los choferes, dejando de utilizar sistema manual y digital, empleando únicamente el Sistema de Control Satelital “Microtrack GPS”, siendo efectuado el seguimiento de los viajes mediante una planilla de Excel, que es subida al Drive de Gmail.

**Observación Nº 4 del Informe de Auditoría N° 21/2016:** Se verificó una falta de autos correspondientes a la flota automotor de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, siendo de este modo mayor la cantidad de choferes, teniendo en cuenta que son cuarenta (40) agentes asignados a dicha tarea y treinta y cinco (35) autos disponibles para traslado



*Jefatura de Gabinete de Ministros  
Unidad de Auditoría Interna*

de funcionarios, dado que de los autos correspondientes, siete (7) fueron transferidos a tres (3) organismos y seis (6) se encuentran para reparación o dar de baja (punto V. c).

**Medida correctiva:** En sentido contrario a lo observado en Informe de Auditoría N° 21/2016 UAI-JGM, actualmente la nómina de choferes de JGM está compuesta por treinta (30) choferes, y la flota automotor cuenta con cuarenta y seis (46) vehículos.

**Observación N° 5 del Informe de Auditoria N° 21/2016:** De las tareas de relevamiento efectuadas, y de la verificación del estado de los vehículos del organismo, se verificó la falta de fondos destinados a la compra de repuestos para las unidades que así lo requieren, provocando de este modo la desvalorización y deterioro de las mencionadas unidades.

**Medida Correctiva:** Del relevamiento efectuado, se verificó que la Dirección de Operaciones y Servicios Generales lleva a cabo tareas para prever con antelación las necesidades generales de la flota, y solicitar de este modo la compra de repuestos y neumáticos para los vehículos al momento de llevarse a cabo el Plan Anual de Compras y Contrataciones.

**Observación N° 6 del Informe de Auditoria N° 21/2016:** Se verificó la falta de condiciones de seguridad e higiene en el área asignada a los mecánicos de JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, dado que la fosa utilizada no cuenta con salida de emergencia y mantiene aún restos de aceite en tanque subterráneo producto del recambio en los automotores.

**Medida correctiva:** La misma ha sido informada mediante el Informe de Auditoría N° 32/2017.

**Observación N° 7 del Informe de Auditoria N° 21/2016:** Se verificó que el vehículo Renault Laguna RXE dominio CAA 847, que según la documentación brindada por el auditado figura en la flota de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, no se encuentra físicamente en la jurisdicción y no se ha podido comprobar la existencia de algún Acto administrativo que disponga la transferencia o baja del mismo.

**Medida correctiva:** Durante el desarrollo de los trabajos efectuados en el Informe de Auditoría UAI N° 32/17 se verificó la presencia del vehículo referenciado en la observación en el inmueble correspondiente a la Jefatura de Gabinete de Ministros “Depósito N° 26” ubicado en General Manuel Savio N° 1898, Localidad Migueletes - Partido de San Martín - Provincia de Buenos Aires.

**Observación Nº 10 del Informe de Auditoria Nº 21/2016:** Teniendo en cuenta la información obrante en Google Drive y lo informado por la Dirección de Operaciones y Servicios Generales, se verificó que la mencionada Dirección no efectúa un control respecto a la cantidad de viajes, destinos, horarios de los choferes que prestan sus servicios en la Secretaría de Comunicación Pública.

**Medida correctiva:** Se relevó que actualmente la Dirección auditada lleva un registro y control respecto a la cantidad de viajes; destinos; y horarios de los choferes que prestan servicios en la totalidad de la Jurisdicción, incluida la SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA.

**Observación Nº 11 del Informe de Auditoria Nº 21/2016:** Se verificó que el chofer con CUIL 20328305497 se encuentra prestando servicios en el Ministerio de Transporte, conforme surge de la información proporcionada por la Dirección de Operaciones y Servicios Generales, sin que exista traspaso formal efectuado hasta el día de la fecha.

**Medida Correctiva:** Conforme surge del relevamiento efectuado, se constató que el agente CUIL 20328305497 se encuentra prestando servicios en el Departamento de Transporte Automotor, de la Dirección de Operaciones y Servicios Generales.

Por lo expuesto, respecto a las observaciones referidas, este equipo de Unidad de Auditoría Interna concluye que se encuentran cumplimentadas las condiciones para levantar las observaciones en análisis, que fueran vertidas en el Informe de Auditoría Nº 21/2016 UAI-JGM.

#### **- OBSERVACIONES EN CURSO DE REGULARIZACION**

**Observación Nº 9 del Informe de Auditoria Nº 21/2016:** De las tareas de relevamiento, se constató la falta de un procedimiento formalmente determinado respecto de la aplicación de sanciones sumariales y/o disciplinarias a los agentes (choferes) que generen infracciones de tránsito.

**Observación Nº 8 del Informe de Auditoria Nº 21/2016:** Se verificó una deuda en concepto de infracciones de tránsito por un total de \$117.912.02, sin que haya mediado resolución acerca de su procedencia o cancelación.



*Jefatura de Gabinete de Ministros  
Unidad de Auditoría Interna*

**Acciones llevadas a cabo por la Dirección auditada hasta el momento de efectuarse las tareas de auditoría:** El área auditada informa que, actualmente, se puede identificar al chofer que utilizaba el vehículo y el día y hora de la infracción notificada, mediante la utilización del sistema de supervisión vehicular “Microtrack GPS”, por lo que las mismas son enviadas a cada chofer para su efectivo pago.

Por lo expuesto, si bien se están efectuando acciones para modificar la situación planteada en la observación, aún no se ha podido subsanar con totalidad la misma, viéndose la necesidad de delimitar un proceso de acciones a llevar a cabo.

**Observación Nº 3 del Informe de Auditoria Nº 21/2016:** De las tareas de auditoría llevadas a cabo, y en base a lo informado por el área correspondiente, se verificó la ausencia de un procedimiento formalizado de asignación a los choferes que integran el “Staff” o “Pool”, lo cual al efectuarse en base a las necesidades del momento por el Departamento de Transporte Automotor no resulta equitativo para la totalidad de agentes que lo integran (punto V.a y Anexo III).

**Acciones llevadas a cabo por la Dirección auditada hasta el momento de efectuarse las tareas de auditoría:** Si bien no se ha aprobado un procedimiento formal para asignar a los choferes que integran el “staff o pool”, se verificó que con la información que se expone en el sistema “Microtrack GPS”, se permite efectuar un control más detallado, y de tal manera una distribución más equitativa de los viajes entre los choferes que integran el staff.

- **OBSERVACIONES NO REGULARIZADAS**

**Observación Nº 1 del Informe de Auditoria Nº 21/2016:** Se verificó la ausencia de Manuales de Circuitos y Procedimientos formalmente aprobados, los cuales detallen los procedimientos principales que desarrollan cada una de las áreas que integran la Dirección de Operaciones y Servicios Generales, posibilitando de este modo el control de las acciones y la detección de posibles desvíos en el desarrollo de las mismas.

**Observación Nº 12 del Informe de Auditoria Nº 21/2016:** De relevamiento efectuado respecto de la documentación de los vehículos que integran la flota automotor en funcionamiento de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, se verificaron quince (15) vehículos que no poseen la cédula verde de identificación del vehículo automotor vigente,

incumpliendo de este modo las normas de tránsito para circulación de los vehículos. Cabe aclarar que los mismos tampoco cuentan con cédula azul para utilizarlos (listado de vehículos adjunto en el Informe de Auditoría N° 21/2016).

## **VII. OBSERVACIONES, OPINIÓN DEL AUDITADO Y RECOMENDACIONES**

**Observación 1:** De las tareas de relevamiento, surge la falta de verificación técnica vehicular (VTV) de los autos que integran la flota oficial, incumpliendo de este modo la Ley N° 2.265/06, que establece la obligatoriedad de la misma para todos los vehículos que circulen por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Opinión del auditado:** “*Si bien algunas unidades tenían VTV, la mayoría no por lo que se están haciendo los trámites correspondientes ante el Gobierno de la Ciudad para presentar la totalidad como flota se espera regularizar esta situación a la brevedad*”.

**Recomendación:** Se toma en consideración lo informado por la Dirección auditada, y se recomienda arbitrar a la brevedad las medidas necesarias para contar con la verificación técnica vehicular (VTV) en la totalidad de la flota automotor de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

**Observación 2:** Del relevamiento efectuado, surge que los matafuegos de los vehículos de la flota automotor carecen de vigencia y no están normalizados, incumpliendo el artículo 40, en su inciso f) de la Ley N° 24.449 que exige: “*Que posea matafuego y balizas portátiles normalizados...*”

**Opinión del auditado:** “*Se solucionará a la brevedad esta deficiencia enviando una solicitud de compra, mediante licitación, al área de Compras*”.

**Recomendación:** Se toma en cuenta lo informado por la Dirección auditada, y se recomienda arbitrar las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones sobre matafuego en la totalidad de la flota automotor de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

**Observación 3:** Se verificó que en la póliza de seguro de la flota automotor de Jefatura de Gabinete de Ministros figuran veinte (20) vehículos no informados en el listado de la flota



*Jefatura de Gabinete de Ministros  
Unidad de Auditoría Interna*

oficial.

**Opinión del auditado:** "Las unidades dominio AOZ-432, BLD-549, CAA-847, GRR-110, HVF-753, HVF-756, HVU-206, HVU-208, IZL-395, JAM-030, KDC-311, KDC-312, son vehículos que no están en condiciones operativas y están depositados en VILLA MARTELLI (igual por los trasladados y hasta tanto se disponga de las mismas fueron aseguradas En RC).

*En cuanto a las unidades MYL-383, NOR-483, ONQ-229, pertenecían a Secretaría General y eran utilizadas para el traslado de funcionarios de esta JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, estas unidades fueron reintegradas a Secretaría General y los seguros fueron dados de Baja.*

*Las unidades dominios IHX-483 y AC200WF si bien no pertenecen a nuestra flota trasladan al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros y su custodia por esa razón se requirió el seguro correspondiente.*

*Por ultimo La FIAT IVECO JOX-978, fue entregada a La Secretaría de Salud y se dio de baja el seguro".*

**Recomendación:** Se recomienda establecer con precisión la cantidad de vehículos que conforman la flota automotor de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS a efectos de evitar abonar seguros de vehículos cuya titularidad no pertenecen a la Jurisdicción.

**Observación 4:** En el EE-2016-00679500-APN-DCYS#JGM, donde se contrató la provisión de neumáticos para los vehículos asignados a JGM, no obra informe de la Comisión de Recepción, aceptando los productos recibidos, ni constando cantidades, ni verificando su calidad, ello conforme Capítulo II Artículos Nº 84 al 89 DECRETO REGLAMENTARIO Nº 1030/16.

**Opinión del auditado:** "La comisión de recepción verifico la totalidad de cubiertas adquiridas se acompaña documentación respiratoria en archivo embebido".

**Recomendación:** Se toma en consideración lo expuesto por la Dirección auditada, y se recomienda integrar en el EE-2016-00679500-APN-DCYS#JGM la documentación de respaldo remitida.

**Observación 5:** La Dirección Auditada informó mediante NO-2018-09938915-APN-

DOYSG#JGM como pertenecientes a la flota automotor de JGM dos (2) vehículos, que no figuran en la póliza de seguros N° 8727042 de PROVINCIA SEGUROS, incumpliendo la Ley N° 17.418 que aprueba la Ley de Seguros.

**Opinión del auditado:** *“Las unidades OIM-782 y OZP-162 Eran utilizadas para el traslado de funcionarios de esta Jefatura, pero pertenecían a Secretaria General quien aseguraba las mismas, como dato aleatorio estas unidades fueron reintegradas”.*

**Recomendación:** Se toma en consideración lo informado por la Dirección auditada, y se recomienda verificar que todos los vehículos de la flota automotor de JGM cuenten con seguro de responsabilidad civil vigente.

### **VIII. CONCLUSIÓN**

De las tareas de auditoría llevadas a cabo se puede concluir que la DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y SERVICIOS GENERALES efectúa un correcto desempeño de las acciones relacionadas a la flota automotor de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

De este modo, se ha verificado la implementación de medidas tendientes al fortalecimiento del control de la flota automotor mediante la utilización de un sistema de supervisión y monitoreo satelital de los vehículos oficiales; y mecanismos informatizados de provisión de combustible y lubricantes.

No obstante, se concluye la necesidad de delimitar con certeza los vehículos que integran la flota automotor de la Jurisdicción y adoptar las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones vigentes respecto de las exigencias del seguro automotor, la realización de las verificaciones técnicas vehiculares y la normalización de los matafuego para todos los vehículos que pertenezcan a la flota oficial de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Buenos Aires, 15 de mayo de 2018